

# ¿Por qué es necesaria una formación sobre abogacía de parte en mediación dirigida exclusivamente a los abogados/as?

En consonancia con la futura normativa y, en concreto, con el [Proyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de Justicia](#), que introduce los medios adecuados de solución de controversias (MASC) y reforma las leyes procesales, el Centro de Resolución de Conflictos del Colegio de la Abogacía de Madrid organiza el curso online “**Abogacía de parte en mediación**”, en colaboración con Neutrales ADR (Affiliated with JAMS Int.) y la Edwards Mediation Academy (EMA).

El principal objetivo de esta formación **no es formar en mediación, sino que la abogacía de parte conozca y optimice su rol profesional en este específico MASC.**

Los MASC constituyen una **oportunidad para la abogacía** como profesionales expertos en la gestión de conflictos, resultando de vital importancia que los abogados/as:

- **Conozcan las ventajas de la mediación** y otros MASC.
- Aprendan a **incorporar estos mecanismos en sus despachos** como **herramienta** para ellos y para sus clientes.
- Aprendan a **desarrollar y optimizar su rol como abogados/as de parte** dentro de un proceso de mediación.
- Y, sobre todo, aprendan a **cómo cobrar sus honorarios y cómo hacer crecer su negocio como abogados/as de parte.**

Saber utilizar la mediación hará que los abogados/as incrementen la satisfacción de sus clientes otorgando valor añadido a sus despachos, diferenciándolos de otros y, en consecuencia, aumentando su volumen de negocio y facturación.

[INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES](#)